



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES EXCLUIDAS Y ADMITIDAS DEL CONCURSO ESPECÍFICO, 1E-2026 APA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 11 DE MARZO (BOE DE 18 DE MARZO DE 2026).

Finalizado el plazo para formular alegaciones previsto en la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 21 de abril de 2026, y en cumplimiento de la Base Octava de la convocatoria,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.

Declarar el listado definitivo de las personas candidatas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, en el que se indican los motivos o causas que motivan la exclusión, así como el listado definitivo de admitidos.

Debido a una incidencia en el Registro electrónico de la Xunta de Galicia, tuvo entrada en esta Subdirección General de Recursos Humanos con fecha 27/04/2026 solicitud de participación en el concurso específico 1E-2026 presentada por **D. Ignacio Fernández Díaz**. A la vista de la documentación recibida, se le excluye provisionalmente alegando como causa o motivo de exclusión R056 Incompatibilidad de Cuerpo entre solicitud y Certificado de Méritos Generales. Otorgándole únicamente a este participante un plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución y sus Anexos en la web de este Departamento Ministerial, para formular las alegaciones que estime oportunas. Dichas alegaciones se podrán realizar a través del correo electrónico concursos@mapa.es.

Los indicados listados definitivos de excluidos y admitidos, se incorporan a la presente resolución como Anexos A y B, respectivamente.

Segundo.

Aprobar la publicación de dichos listados definitivos de excluidos y admitidos en la página web:

<https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/personal-funcionario.aspx>

Tercero.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Agricultura Pesca y Alimentación en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL SUBSECRETARIO,

Ernesto Abati García-Manso

